

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0373

MAT: RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON CARGO A LAS TRANSFERENCIAS MENSUALES, JARDIN INFANTIL VTF "AGUA LUNA", CODIGO 9118001, MUNICIPALIDAD DE TOLTEN.

TEMUCO,

24 MAR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; Los Decretos N° 67 de 2010, N° 293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/0019 del 16.01.2014; Resolución Exenta N° 015/100 del 17.02.2014 y la Resolución Exenta N° 015/123 del 04.10.2013 que nombra en calidad de titular a Directora Regional, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, con fecha 19 de Marzo de 2014, mediante el Ord. 138/2014 de la Municipalidad de Tolten, solicita autorización con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago del servicio de transporte escolar para el Jardín Infantil "Agua Luna", código N° 9118001, comuna de Tolten.

3.- Que, conjuntamente con la solicitud de la Entidad, adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de Carabineros, quien acredita la condición de ruralidad de la comunidad y la alta dispersión geográfica de la zona.
- Certificado de DOM, quien acredita que la distancia media entre domicilios y establecimiento es de 2 KM.

- Fotocopias cedula de identidad y Licencia de conductor del Señor Pedro Edecio Luarte Gutierrez, N° de Licencia 9.524.309-6
- Fotocopia de hoja de vida de Conductor.
- Registro Nacional de Servicio de Transporte Escolar Remunerado de Escolares N° 14572.

4.- Que, el costo mensual del Servicio de Transporte Escolar a imputarse a las transferencias de fondos mensuales será de \$400.000.-

5.- Que, solo se autoriza en el futuro la imputación del pago de este **SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE ESCOLARES** a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, siempre que entidad adjunte el contrato de transporte respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato adjudicado.

6.- Que, acreditándose por parte de la entidad el indicado en el considerando anterior, JUNJI comunicara vía oficio el rechazo de la imputación, en el caso que el contrato respectivo no cumpla con la normativa. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora.

7.- Que, si en el futuro existiera cambio de prestador de servicio o cambian las condiciones que dieron origen a la prestación de la solicitud, la Entidad deberá informarlo previamente a fin de cotejar los antecedentes y determinar si el nuevo prestador reúne los requisitos establecidos en el manual de transferencias y la ley de tránsito.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, con cargo a las transferencias mensuales entregadas por JUNJI, el pago de los servicios de transporte escolar para el jardín infantil VTF "Agua Luna", Código N°9118001, Municipalidad de Tolten, siempre y cuando se cumplan y mantengan las condiciones establecidas en los considerandos 4,5,6 y 7 de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ANDREA JORQUERA MARCHANT
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA


AJM/VZM/MAR/mar.

Distribución:

- Alcalde de la comuna de Tolten
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes Regional.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Transferencias JUNJI.